INTERNO CE Nº 20/2015

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 10/2015 para el "Servicio de Consultoría para Regularización de Planos y Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas de Sistemas de Seguridad contra Incendios para el Edificio C-9" – Prórroga de Apertura**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 14 de septiembre de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte del **Contratación Directa Nº 10/2015 para el "Servicio de Consultoría para Regularización de Planos y Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas de Sistemas de Seguridad contra Incendios para el Edificio C-9" – Prórroga de Apertura**

Conforman el presente Comité de Evaluación:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal Interno
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Lic. Luís Alberto Ferreira Rovira: Departamento Administrativo

INFORME

1. **Antecedentes:** En fecha 16 de julio de 2015 se ha realizado el acto de recepción de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 10/2015 para el "Servicio de Consultoría para Regularización de Planos y Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas de Sistemas de Seguridad contra Incendios para el Edificio C-9"** habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista. Fue recibida 1 (una) oferta, correspondiente a la firma ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA de Octavio Ferreiro. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, y el sobre fue lacrado y entregado a la Auditoría Interna para su custodia hasta la participación en la prórroga de apertura.

2. En fecha 23 de julio de 2015 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 10/2015 para el "Servicio de Consultoría para Regularización de Planos y Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas de Sistemas de Seguridad contra Incendios para el Edificio C-9" – Prórroga de Apertura**, habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

3. Fueron invitadas a participar todas las firmas que accedieron al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas, entre ellas: Consultora Audiex S.A., Alta Ingeniería – Ing. Ruth Baez, Tecno Dinámica S.R.L., Arq. Cayetano Mora Aguirre, Ing. Carlos A. Velázquez, Logos S.R.L.

4. La Auditoría Interna presenta el sobre lacrado de ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería de Octavio Ferreiro que permaneció en custodia. No fueron recibidas nuevas ofertas.

5. El acta de la apertura de los sobres fue labrada en fecha 23 de julio de 2015 a las 09:45 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luis E. Amarilla (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C).

6. Este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en cada oferta y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente.

7. **TABLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, o en su defecto, de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No aplicable
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No aplicable
g) Declaración jurada del artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple
h) Declaración Jurada de los derechos del Menor	Cumple

La firma ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

8. El procedimiento de evaluación establecido en el Numeral 20.2 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, es el siguiente:
Procedimiento: (Art. 97 del Decreto Nº 21909/03 – Selección basada en precio)
El Comité de Evaluación designado por el Contratante, analizará primero los sobres que contienen las propuestas técnicas y procederá a su examen y evaluación, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado. Como resultado de esta evaluación, a cada una de las propuestas le será asignado un puntaje técnico. Las ofertas de precios permanecerán cerradas y quedaran depositadas en poder de la convocante hasta que se proceda a abrirlas en público, previa comunicación de la fecha y hora de apertura a todos los oferentes, una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas. Sólo las propuestas cuyo puntaje técnico sea igual o superior al mínimo establecido, serán consideradas para la evaluación económica, (cuyos sobres se abrirán en público) y entre éstas, se seleccionará a la firma que presente el precio más bajo. Los resultados de la evaluación técnica y económica serán dados a conocer por escrito a todas las firmas que entregaron propuestas

9. Atendiendo los CRITERIOS DE EVALUACION establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar el sobre que contiene la propuesta técnica, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado en el Num. 20.1 del Anexo B. Cuyo resultado se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Puntaje máximo	ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería
A- Preparación del Consultor:		
Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: • 08 puntos por experiencia profesional de 3 a 5 años. • 12 puntos por experiencia profesional de 6 a 9 años. • 15 puntos por experiencia profesional de 10 años o más. El profesional deberá contar con patente municipal vigente.	15	Sin puntaje. No fue presentado el documento de la patente profesional del profesional propuesto.
B- Experiencia del Consultor:		
El profesional oferente deberá acreditar experiencia de trabajos de ajustes, regularización, y actualización de planos, realizados y presentados al Municipio de Asunción u otros Municipios en el territorio nacional al menos en los últimos 3 años: • Se otorgarán 10 puntos por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado • Se otorgarán 15 puntos por cada constancia de trabajo* con el Sector Público (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	40	Sin puntaje. No se verifica que la experiencia acreditada corresponda al profesional propuesto.
Se requiere que el profesional oferente posea experiencia comprobada en la elaboración de proyectos aprobados de Sistemas de Seguridad contra Incendios para edificios, así como en la preparación de eett. • Se otorgarán 10 puntos por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado • Se otorgarán 15 puntos por cada constancia de trabajo* con el Sector Público (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	40	Sin puntaje. No se verifica que la experiencia acreditada corresponda al profesional propuesto.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Puntaje máximo	ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería
C- Cronograma de tareas:		
El oferente deberá presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia.	5	5
TOTAL DE PUNTOS **Puntaje mínimo**	100 85	**5**

10. **El puntaje mínimo requerido para la precalificación es de 85 (ochenta y cinco) puntos.** La empresa ETI Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería **no alcanza dicho puntaje.**

11. En consecuencia, al no contar con oferta evaluable alguna, el llamado deberá ser declarado desierto, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc a) de la Ley N°2051/03: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (…) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. (…)"*

Atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas Asesor Legal	**Lic. Rafael Araujo Macchi** Responsable Proced. Administr	**Lic. Luís A. Ferreira R.** Dpto. Administrativo

COMITE DE EVALUACION